



Almorte m. r. uedico

SELLO QVARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

Interventores del, a veinte y seis de este mes, quedo
resuelto q. de el dia de mañana se venda la libra
de Pan de dore onza, a precio de diez maravedis;
Y que la fanega de trigo la pagueen los Panaderos
a treinta y siete real. casa una, q. es el precio
q. se ha regulado, tendra de corte y costa hasta po-
nerlo en las Camaras de este Porto, y al q. ha pa-
xido conveniente segun pagan los granos en
la Antepuerta p. q. logre el publico algun benefi-
cio, y dho. Panaderos vaguen de trabajo; lo que
hase presente p. q. esta Ciudad lo tenga entendido;
Y hauiendo lo oyo oyrado de la disposicion y acuerdo
como de el dia q. esta señalado, para dore curio
alos Caudales fijos excoadores p. q. celer. Lo
obervancia

Seanta a N.º de Mem. ala Ill.ª Obisado y Relixioy del
Convento de S.º Antonio de esta Ciudad, duplican-
do a el Ayuntamiento de cada un año, en el dia
trece del prox. mes de Mayo en q. tienen dispues-
to celebrar la fiesta de su Patrono. Y así mismo
librar lo acostumbrado p. a los gastos de ella, con
las demas expresiones q. contiene. Y haviendo
lo oyo. Acordó se anota en dho. dia utando
generalmente y q. con Informe ala Contad. a